MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SASI 008-2026

"SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DE LA GLORIA – CESAR, PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN REALIZAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN DESARROLLO DE LA MISION, VISION Y LINEAMIENTOS PARA LA VIGENCIA 2026."

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

LA GLORIA (CESAR), MAYO DE 2026

ANTECEDEDENTES

1. INFORMACIÓN GENERAL A LOS OFERENTES Y/O VEEDORES

MUNICIPIO DE LA GLORIA, que en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, de conformidad a lo estipulado en la legislación colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena fe, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 80 de 1993 y Selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, da apertura al presente proceso contractual, y a su vez invita a los interesados en presentar oferta o ser veedores, para la ejecución del objeto contractual, para lo cual pueden consultar este proceso en el Portal Único de Contratación Estatal: www.contratos.gov.co.

2. JUSTIFICACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo. Así las cosas el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia:

"Artículo 2º C.N: *Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que el Contrato de suministro, propio del derecho privado, es un contrato estatal que presupone la contratación de una persona natural o jurídica con la capacidad e idoneidad para suministrar los bienes requeridos por la entidad estatal para el cumplimiento de sus actividades misionales.

Que las diferentes dependencias que conforman la administración municipal, en cumplimiento de la misión, visión y lineamientos dentro de sus actividades propias que desarrollan de manera permanente, en algunas ocasiones requieren el suministro de alimentos, los cuales corresponden básicamente a comidas y almuerzos

y en algunas ocasiones refrigerios y excepcionalmente el servicio de restaurante, cuando los invitados sean de orden Departamental, Nacional o del exterior, donde las jornadas de trabajo se desarrollen en las oficinas de la alcaldía municipal.
Que Las Mesas de Víctimas hacen parte de los espacios que el Estado ofrece a la población para garantizar la incidencia en las políticas que los afectan. Son también los espacios institucionales de representación de la población afectada por el conflicto para la interlocución con el Estado, en todos los niveles territoriales (municipal, departamental, distrital y nacional), y su fin es la incidencia en la construcción, ejecución y control de las políticas públicas para las víctimas.
Que, por ser espacios institucionales, las Mesas de Víctimas están sustentadas en la Constitución Nacional, como desarrollo de los principios de la democracia representativa y participativa, y la tutela especial a poblaciones vulnerables; por otra parte, responde a la jurisprudencia que desarrolla el derecho a la participación de la población víctima del conflicto armado. Además, se sostienen en los postulados de la Ley 1448, su Decreto reglamentario 4800 de 2011 y en la Resolución 0388 de 2013 de la Unidad de Víctimas, que adopta el Protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas, así como en las demás normas, jurisprudencia complementaria.
Que las Mesas deben ser convocadas de manera tal que las víctimas puedan participar de la forma más amplia posible, de ahí que el Protocolo haya determinado un mínimo de cuatro sesiones ordinarias al año, hasta un máximo de diez, facilitando a las personas acudir a estos espacios sin que se vean afectadas sus relaciones laborales, de generación de ingresos o sus obligaciones familiares.
Que los alcaldes, gobernadores y entidades nacionales deben garantizar a las respectivas Mesas de Víctimas las debidas condiciones logísticas y técnicas para el desarrollo de sus funciones, para lo cual se estipuló que las secretarías técnicas (Personería en lo municipal y distrital, y la Defensoría del Pueblo en lo departamental y nacional) acompañen, asesoren y sirvan de garantes de la participación efectiva de las Mesas de Víctimas.
Que las diferentes dependencias que conforman la administración municipal, en cumplimiento de actividades propias que desarrollan de manera permanente, en algunas ocasiones requieren el suministro de alimentos, los cuales corresponden básicamente a comidas y almuerzos y en algunas ocasiones refrigerios y excepcionalmente el servicio de restaurante, cuando los invitados sean de orden nacional o del exterior, donde estén algunas jornadas de trabajo en las oficinas de la alcaldía municipal.
Que la mesa de victimas del municipio de La Gloria, Cesar aprobó por medio del acta Nº 01 del 2026 el suministro de alimentos para la mesa de víctimas en la vigencia 2026
De igual forma, el comité de orden, aprobó el suministro de alimentos para las personas privadas de la libertad que se encuentran transitoriamente en la estación de Policía del municipio de La Gloria – Cesar, bajo el entendido que la administración municipal es el garante del bienestar de quienes se encuentren retenidos en el municipio por la posible comisión de una conducta punible.

El Municipio de La Gloria, Cesar, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales, debe garantizar de manera continua y oportuna el suministro de alimentos a las personas que se encuentran recluidas en la Estación de Policía de La Gloria – Cesar, con el fin de asegurar la atención de sus necesidades básicas y el respeto por su dignidad humana.

Es importante señalar que la población privada de la libertad en dicha Estación de Policía no es estática, sino que presenta variaciones constantes en su número, toda vez que el ingreso y egreso de personas recluidas depende de factores operativos, judiciales y administrativos propios de la función policial. En tal sentido, se trata de una población de carácter fluctuante, lo cual exige que el Municipio cuente con los mecanismos necesarios para garantizar la prestación ininterrumpida del servicio de alimentación, independientemente de las variaciones que se presenten en el número de personas recluidas.

Así mismo la administración municipal en su estructura de funcionamiento y cumpliendo su politica publica principal de acompañamiento social, al personal que realicen las diferentes actividades de las dependencias de la Administración Municipal de La Gloria Cesar, en el año 2026, se les debe garantizar el suministro de comidas para realización de las mismas. En virtud de lo anterior, se hace necesario realizar una adición en valor al presente contrato.
Por lo anterior, se requiere contratar con una persona natural o jurídica para prestar el suministro de alimentos (Almuerzos, Comidas y Refrigerios) para poder atender las necesidades alimentarias de las personas privadas de libertad en la estación de policía de la cabecera municipal, la mesa de víctimas municipal, y las actividades que realice el municipio.

3. DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Forman parte integral de la convocatoria:

- ✓ Los estudios previos.
- ✓ El certificado de disponibilidad presupuestal.
- ✓ El Proyecto de Pliegos de Condiciones y los Pliegos de Condiciones definitivos.
- ✓ Las Resoluciones de apertura, de modificación de plazos, de adjudicación de la Convocatoria y las demás que se expidan durante su trámite, así como las actas de cierre, de aclaración del pliego, y demás actos administrativos emitidos por la ENTIDAD, con ocasión del presente proceso contractual.
- ✓ Los anexos del presente Pliego de Condiciones.
- ✓ Las adendas (las cuales serán publicadas hasta un día antes del cierre de la convocatoria) y comunicaciones que se expidan por la ENTIDAD, en desarrollo de la Presente Convocatoria.
- ✓ Los demás documentos que se alleguen al proceso.

4. VIGENCIA DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben estar vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Presentada la propuesta, ésta es irrevocable.

5. PERFECCIONAMIENTO

El contrato se perfeccionará con la firma del mismo y para su ejecución el CONTRATISTA se obliga a cumplir los requisitos que más adelante se mencionan y suscribir el acta de iniciación.

6. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

La preparación de la propuesta, incluida la garantía de seriedad de la oferta y la muestra a presentar, si se exige, será por cuenta y riesgo exclusiva del PROPONENTE.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para la ejecución del presente proyecto LA ENTIDAD, ha expedido los Certificados de Disponibilidad Presupuestal. El valor corregido de la oferta no podrá exceder dicha disponibilidad, pues de lo contrario, la oferta no será considerada para la adjudicación del contrato.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El Municipio ha estimado el presupuesto oficial para la ejecución del objeto contractual en la Suma de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000)** según certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

EL MUNICIPIO está interesado en recibir ofertas para contratar: "**SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DE LA GLORIA – CESAR, PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO Y PARA LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN REALIZAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN DESARROLLO DE LA MISION, VISION Y LINEAMIENTOS PARA LA VIGENCIA 2026.**"

El suministro se prestará conforme a lo requerido en el presente pliego de condiciones y a lo estipulado en la minuta de suscripción del contrato.

El oferente deberá ofertar los bienes descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad, precio y condiciones determinadas para el suministro, según la **FICHA TÉCNICA ADJUNTA**.

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN:

a) La oferta debe incluir los costos relacionados en las especificaciones técnicas.

b) El precio debe incluir los costos de IVA, los costos indirectos, los costos de estampillas Municipales y Departamentales entre otros.

c) La contratación se realizará con proveedores de bienes descritos en el estudio previo y demás documentos del proceso, que cuenten con la suficiente experiencia.

d) Garantizar la calidad de los bienes suministrados.

e) El suministro debe prestarse con personal idóneo debidamente capacitado y que cuente con los requisitos legales para adelantar esta labor.

f) Durante toda la ejecución del contrato se deberá suministrar al municipio, la información requerida sobre el objeto del contrato y cualquier cambio deberá ser oportunamente avisado y aprobado por el supervisor del contrato.

11. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR

El Municipio requiere para el suministro de los alimentos descritos en la ficha técnica del presente proceso.

12. SUPERVISION

El Municipio mantendrá durante todo el tiempo de ejecución del contrato, un supervisor para determinar que el objeto se esté realizando de acuerdo con lo pactado en el mismo, sin que esta supervisión releve al Contratista de su responsabilidad. El supervisor del contrato será el Secretaria de Gobierno del Municipio de La Gloria - Cesar.

13. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de LA ENTIDAD, con ocasión del trámite del procedimiento de selección podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno del Municipio, ubicada en el Palacio municipal o a través del correo electrónico alcaldia@lagloria-cesar.gov.co

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS

En los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, reglamentado por la ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas constituidas e inscritas en la Personería Municipal y Cámara de Comercio de la Jurisdicción de la Entidad, para que realicen el control social en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, que permita verificar la transparencia en el proceso de contratación y la libre participación de los oferentes.

15. PUBLICIDAD DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 del 2015, el proyecto de pliego de condiciones para la presente convocatoria, se publica en la página Web de la entidad y en el SECOP-Portal Único de Contratación Estatal de acuerdo con la cronología. En este término todas las personas podrán formular observaciones, sugerencias y recomendaciones al mismo.

16. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

La ENTIDAD invitará a todas las personas naturales y/o jurídicas con la capacidad e idoneidad para suministrar los bienes requeridos por la misma y descritos en este documento, que cumplan los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones, que se presenten en igualdad de condiciones y se encuentren enmarcadas dentro del régimen legal que para tal fin se exige.

Los proponentes podrán participar independientemente o a través de consorcios o uniones temporales siempre y cuando cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal cumpla con los requisitos establecidos dentro de la presente convocatoria.

Experiencia: La experiencia es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato.

16.1 Experiencia General: El proponente debe acreditar en su propuesta, que cuenta con experiencia en:

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia general con la presentación de un (01) contrato cuyos objetos sean suministro de alimentación, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV, celebrados, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas, Deberán estar registrados en el RUP.

Dicho documento deberá traer la firma del Representante legal del proponente y sus respectivos soportes: Contrato y/o acta de liquidación y/o acta final, para la ponderación de los SMMLV se tomará la fecha de suscripción del contrato.

Experiencia Específica
Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, deberán acreditar experiencia específica con la presentación de UN (01) contrato celebrado, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas que haya tenido como objeto suministro de alimentación. Dicho contrato deberá estar registrado en el RUP.

Como experiencia específica, se Solicita además que el contrato aportado deberá cumplir con por lo menos tres (03) de la siguiente clasificación UNSPSC dentro del RUP:

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
90101600	Servicios de banquete y catering
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

Para demostrar la experiencia deberá anexar certificaciones de la ejecución de los contratos.

El Proponente y/o Miembros que concurran a la acreditación de la Experiencia deberá(n) identificar los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, hasta el tercer nivel. Es decir, el Proponente deberá enmarcar cada uno de los contratos (en especial el objeto contractual y su alcance) con los que se pretende acreditar la Experiencia en un Segmento, Familia, Clase del UNSPSC. Los contratos que se detallen deberán corresponder a los inscritos en el RUP, de lo contrario no serán tenidos en cuenta en el presente proceso de selección.

NOTA: los contratos utilizados para la acreditación de la experiencia general deberán ser distintos al presentado como experiencia específica.
Tabla 1. Codificación UNSPSC para la Experiencia específica

Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación UNSPSC	**Descripción**
90101600	Servicios de banquete y catering
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

16.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL:

El proponente deberá incluir en su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio que acredite su fecha de constitución y objeto social específico al objeto contractual. En

el caso de Consorcio o Unión Temporal, este requisito debe ser cumplido por cada uno de sus integrantes. El certificado debe ser expedido con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la presentación de la propuesta.

Los proponentes que por exención legal no estén obligados a inscribirse en el Registro Mercantil, deberán anexar carta alegando tal condición, acompañada del soporte normativo correspondiente.

Dentro de este certificado deberá demostrar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria.

16.2.1 En caso de Consorcio o Unión temporal

Adicionalmente a la experiencia contractual relacionada, los proponentes indicarán la calidad de consorcio o unión temporal, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la entidad.

En caso de prórroga del plazo para la entrega de propuestas, la matrícula mercantil o el certificado de representación legal, tendrán validez con la primera fecha para la presentación de las ofertas, señalada en este Pliego.

Cuando el proponente obre por conducto de un representante o apoderado, allegará con su propuesta, copia del documento legalmente otorgado en el que conste tal circunstancia y las facultades conferidas.

16.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los proponentes no deben incurrir en las inhabilidades e incompatibilidades indicadas en el artículo 127 de la Constitución Nacional, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes sobre la materia y manifestar que conocen todo lo dispuesto sobre inhabilidad e incompatibilidades.

De todas maneras, con la presentación de la propuesta se entiende que EL PROPONENTE manifiesta, bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y en la Ley en relación con el Municipio.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviniere durante el trámite del procedimiento de selección, se entiende que el PROPONENTE afectado renuncia a la participación en dicho procedimiento y a los derechos surgidos del mismo.

Las inhabilidades son una limitación a la capacidad de contratar con Entidades Estatales y están expresamente señaladas en la ley, que establece que no son hábiles para participar en Procesos de Contratación quienes están en las siguientes situaciones:

a. Las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.
b. Quienes participaron en las licitaciones o celebraron los contratos de que trata el literal anterior estando inhabilitados. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la participación en la licitación.
c. Quienes dieron lugar a la declaratoria de caducidad. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
d. Quienes han sido condenados por sentencia judicial a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas y quienes hayan sido sancionados disciplinariamente con destitución. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la ejecutoria de la sentencia que impuso la pena.
e. Quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años a partir de la fecha en que expiró el plazo para la firma.
f. Los servidores públicos.
g. Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma licitación o concurso.

h. Las sociedades distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o con cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente haya presentado propuesta, para una misma licitación o concurso.
i. Los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado la caducidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria. Esta inhabilidad se extenderá por el término de 5 años contados a partir de la fecha de declaratoria del acto de caducidad.
j. Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, sus matrices y subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas y se extiende por un término de 20 años.
k. Las personas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones o a las alcaldías con aportes superiores al 2,5% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, respecto de las Entidades Estatales, incluyendo las descentralizadas del respectivo nivel administrativo, para el cual fue elegido el candidato y respecto de los contratos distintos al de prestación de servicios profesionales. Esta inhabilidad es por el período para el cual el candidato fue elegido y opera también para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprende también a las sociedades existentes o que llegaren a constituirse distintas de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones y las alcaldías.
l. Quienes fueron servidores públicos en cargos de nivel directivo y las sociedades a las cuales están vinculados durante un término de 2 años contados a partir del retiro del cargo cuando el objeto que desarrollan tiene relación con el sector al cual prestaron sus servicios. Esta inhabilidad se extiende a las personas que están dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil de quien fue servidor público.
m. El interventor que incumpla el deber de entregar información a la Entidad Estatal relacionada con el incumplimiento del contrato, con hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. Esta inhabilidad se extenderá por un término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo que así lo declare, previa la actuación administrativa correspondiente.
n. El contratista que incurra en una de las siguientes conductas:(i) haber sido objeto de imposición de 5 multas o más durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias Entidades Estatales; (ii) haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos 2 contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales; (iii) haber sido objeto de imposición de 2 multas y 1 incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias Entidades Estatales. La inhabilidad será por 3 años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el RUP, de acuerdo con la información remitida por las Entidades Estatales.

16.4 NUMERO DE PARTICIPANTES

Se entiende válido el proceso de invitación cualquiera que sea el número de participantes hábiles siempre y cuando permita hacer una selección objetiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007: "*Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva*."

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en los Pliegos de Condiciones. Así, si solo una propuesta se ajusta al pliego de condiciones y resulta ser favorable para la entidad la ENTIDAD, consultará los precios del mercado y tendrá en cuenta los estudios y deducciones que la entidad realice o los efectuados por los organismos contratistas o asesores designados para ello.

17. ESTUDIO E INTERPRETACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si los proponentes encontrasen discrepancias u omisiones en los Pliegos de Condiciones o si tuviesen dudas acerca de su significado, deberán solicitar las aclaraciones a SECOP2, de acuerdo con la cronología hasta el día de la Audiencia de asignación de riesgos.

En el caso que LA ENTIDAD considere necesario hacer aclaraciones antes de la fecha de recibo de las propuestas, podrá convocar a reuniones con todos los posibles oferentes.

LA ENTIDAD, podrá dar aclaraciones mediante adendas, dentro del periodo de apertura y un día antes del cierre de la Convocatoria, distribuidos a todos los posibles oferentes. Todas las aclaraciones de LA ENTIDAD, harán parte integral del pliego de condiciones de la presente convocatoria.

18. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXARSE A LA PROPUESTA

Para facilitar la correcta integración de la propuesta por parte del PROPONENTE, y su estudio y evaluación por parte de LA ENTIDAD, se solicita que aquel presente los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en este numeral.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el presente Pliego de Condiciones de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3, y 4 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La subsanación de los requisitos que no estén relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en estos Pliegos de Condiciones, no responda al requerimiento que se haga para subsanar documentos.

18.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

La propuesta técnica y económica debe incluir una carta de presentación (ver modelo, Anexo 1), firmada por el representante legal del proponente y será considerada como una declaración juramentada. En ella, entre otros asuntos, se indicará que no se está incurso en causales de inhabilidad ni de incompatibilidad, que conoce los Pliegos de Condiciones, las adendas y acepta sus requisitos, que conoce y acepta la legislación Colombiana, que ha constituido garantía de seriedad de la oferta.

18.2 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Para participar en esta convocatoria es requisito que la propuesta esté acompañada de una garantía de seriedad de la oferta, que puede ser bancaria o una póliza de seguros, a favor de LA ENTIDAD, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto, válida como mínimo por noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de prórroga del cierre de la convocatoria, esta garantía deberá constituirse a partir de la nueva fecha de cierre.

Al proponente favorecido se le devolverá la garantía de seriedad de la oferta cuando esté perfeccionado el contrato. A quienes quedaron en segundo y tercer lugar, se les devolverán tres meses después de la adjudicación o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes.

A los demás proponentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.

Esta póliza la podrá hacer efectiva LA ENTIDAD, si el oferente favorecido no acepta la adjudicación, o exigiese introducir modificaciones a su oferta.

La expedición de la póliza de seriedad deberá realizarse a nombre del Municipio de LA GLORIA NIT.

800.096.599-3

18.3 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente persona natural deberá incluir en su oferta el Certificado actualizado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República. En caso de persona jurídica, se deberán presentar los certificados tanto de la empresa como el de su representante legal.

18.4 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

El proponente persona natural deberá incluir en su oferta el Certificado antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La República, En caso de persona jurídica, se deberán presentar los certificados tanto de la empresa como el de su representante legal.

18.5 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

El proponente deberá anexar a la propuesta la respectiva fotocopia del RUT actualizado.

18.6 DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Deberá indicar claramente si se trata de consorcio o unión temporal, señalando en este último caso los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de la Entidad.

Tanto el Consorcio como la Unión Temporal, deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y un año más.

Los miembros del consorcio o unión temporal deberán designar la persona que para todos los efectos ejercerá su representación, y señalará las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.

Deberá acompañarse la propuesta de la certificación de la respectiva junta directiva o asamblea, mediante la cual autoriza al representante legal a presentar propuesta en consorcio o unión temporal.

Será requisito anexar poder conferido a quien vaya a representar a los consorciados o unidos temporalmente, con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los miembros.

18.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá incluir en su oferta la fotocopia de la cedula de ciudadanía si es persona natural o del representante legal en caso de ser persona jurídica.

18.8 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales o jurídicas nacionales que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado por la Entidad.

NOTA: El término de expedición del RUP dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre garantiza a la Administración que la información se encuentre actualizada, y en consecuencia si este documento es objeto de requerimiento por parte del comité evaluador y el proponente lo allega con fecha de expedición posterior al cierre, el comité deberá verificar que la información hubiera estado en firme antes del cierre o lo que es lo mismo, que el proponente no haya variado esa información con posterioridad al cierre, toda vez que de conformidad con las reglas de subsanabilidad, prima los sustancial sobre lo formal y en este caso lo sustancial

es que el contenido del documento se haya registrado en Cámara de Comercio y se encuentre en firme antes del cierre. En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, en el cual conste su inscripción y clasificación del Registro Único de Proponentes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
90101600	Servicios de banquete y catering
90101700	Servicios de cafetería
90101800	Servicios de comida para llevar y a domicilio

19. REQUISITOS HABILITANTES

19.1 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

a. Diligenciar carta de presentación debidamente firmada.

b. Ser consideradas legalmente capaces para participar en licitaciones o concursos o celebrar contratos con el Municipio. Para estos efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en las leyes y concretamente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993 y 61 de la Ley 610 de 2000, Ley 1150 de 2.007 y demás normas que rigen la materia.

c. Encontrarse matriculadas en la Cámara de Comercio y que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la convocatoria y tener establecimiento de comercio dentro del Municipio de La Gloria – Cesar.

d. Encontrarse inscrito en el registro único de proponentes como proveedor en los códigos establecidos en el punto 18.8 del presente documento. En caso de consorcios o uniones temporales todos sus miembros deberán cumplir con este requisito.

e. Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al 10% del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera. En caso de consorcios y uniones temporales la garantía debe ser expedida a nombre de cada uno de sus miembros.

f. Presenten la propuesta, debidamente firmada por el representante legal si es persona jurídica o por el oferente, dentro de la oportunidad y en los lugares señalados en los pliegos de condiciones. Así mismo contar con la autorización de la junta directiva para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor del contrato a suscribir con el Municipio. Solo se aceptan firmas originales, no permitiéndose escaneadas o digitales salvo que se demuestre la existencia de firma digital de conformidad con la normatividad vigente.

g. Podrán libremente participar consorcios y uniones temporales. En tal caso, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá ser capaz de contratar con el Municipio. Los miembros del consorcio o de la Unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. Las personas jurídicas adjuntarán a su propuesta un certificado de existencia y representación legal expedido por quien tenga competencia, según la ley, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días a la fecha de invitación a cotizar. La persona jurídica debe acreditar que la vigencia de la sociedad es igual a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el evento de que el representante legal no tenga facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, por exceder las cuantías señaladas en el respectivo mandato, acompañará el documento en el que conste la correspondiente autorización del órgano social competente. En caso que el oferente sea un consorcio o una unión temporal deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Alcaldía. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Los integrantes del Consorcio responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones

derivadas de la propuesta y del contrato; los integrantes de la Unión temporal responderán de acuerdo al porcentaje de su participación porcentual por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En cualquiera de estas dos formas deberán designar a un representante del Consorcio o de la unión Temporal. En caso de consorcios o uniones temporales ninguno de sus miembros podrá tener una participación inferior al 35%.

h. Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

i. Copia del RUT.

j. Allegar RUP con la totalidad de información en firme con fecha no superior a treinta (30) días anteriores al cierre.

19.2 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

El proponente deberá realizar su propuesta técnica basada en el Anexo Técnico, el cual forma parte integral del presente Pliego de Condiciones.

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

INDICADORES FINANCIEROS: La entidad exigirá los siguientes indicadores financieros, vigente y en firme.

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	≥ 1
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	≤0,5
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de intereses	≥ 1

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Fórmula	Valor requerido
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	≥ 0,20
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional / Activo Total	≥ 0,20

Nota: En caso de consorcio o uniones temporales, los indicadores se calcularán con la sumatoria del respectivo índice de cada integrante por su porcentaje de participación.

Nota: La propuesta que no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, ésta será considerada como NO ADMISIBLE.

20. CRONOGRAMA

I	PROCEDIMIENTO	FECHAS	LUGAR
1	Aviso convocatoria, estudios previos, publicación Web y SECOP.	11 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co
2	Publicación del Proyecto de Pliegos de Condiciones	11 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co
3	Término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 11 de mayo al 15 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co y correo electrónico SECOP2
4	Respuesta a Observaciones	19 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co y SECOP2
5	Resolución de Apertura y pliegos definitivos	19 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co
6	Inicio del plazo para entregar ofertas	19 de mayo de 2026	SECOP 2
7	Límite para publicar adendas antes del cierre	20 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co
8	Fecha de cierre y plazo máximo para entrega de Propuestas	Hasta el 22 de mayo de 2026 a las 09:00 a.m.	SECOP 2
9	Verificación de requisitos habilitantes	22 de mayo de 2026	SECOP 2
10	Publicación del informe de evaluación	25 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co
11	Traslado de la evaluación	Del 25 al 27 de mayo de 2026	www.contratos.gov.co
12	Plazo máximo para subsanar y presentar observaciones al informe de evaluación	27 de mayo de 2026 5:00 pm	SECOP 2
13	Audiencia Pública de subasta	28 de mayo de 2026 a las 09:30 a.m.	SECOP 2
14	Plazo para la celebración del Contrato	El mismo día de la audiencia	SECOP 2
15	Plazo para expedir el registro presupuestal	El mismo día del contrato	Secretaría de Hacienda
16	Publicación en el SECOP del contrato	Una vez firmado el contrato	www.contratos.gov.co y SECOP 2
17	Plazo para presentar la garantía única y aprobación	Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato.	www.contratos.gov.co y SECOP 2
18	Suscripción del acta de inicio	Una vez aprobada la garantía.	www.contratos.gov.co y SECOP 2.

21. RECIBO DE OFERTAS

Las propuestas deben ser entregadas en la Alcaldía Municipal, Oficina Asesora Jurídica, en la fecha establecida en el cronograma. No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en estos términos.

La escogencia del contratista será comunicada a todos los oferentes que participaron en el proceso de selección.

Las propuestas deberán presentarse en dos (2) sobres de la siguiente forma:

EL PRIMER SOBRE: Debe contener toda la información sobre la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, y en la cual se ofertarán la totalidad de rutas materia del proceso, con todas las condiciones técnicas exigidas en el presente pliego de condiciones y los estudios previos.

EL SEGUNDO SOBRE: Debe contener propuesta inicial de precio, con la totalidad de las especificaciones de la ficha técnica y sólo se abrirá en la audiencia de subasta.

22. ESCOGENCIA DE LOS OFERENTES

Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la Ficha Técnica.

El resultado de la verificación de los requisitos habilitantes se publicará de conformidad con lo señalado en el SECOP2. En dicho informe se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y a los cuales se les concederá un plazo para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas. Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad procederá a llevar a cabo la subasta dentro de los plazos fijados en los pliegos de condiciones.

23. UNICO OFERENTE HABILITADO

Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

24. FORMA DE PAGO

El suministro requerido se pagará de la siguiente manera: se reconocerá un anticipo equivalente al **40 % del valor total del contrato**, el cual será entregado previa legalización del mismo y cumplimiento de los requisitos establecidos. El saldo restante se cancelará mediante **actas parciales correspondientes al suministro realizado**, previa verificación y certificación expedida por el supervisor del contrato, junto con la presentación de la cuenta de cobro y demás documentos necesarios para su legalización..

25. PLAZO DEL CONTRATO

SIETE (07) MESES O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS RECURSOS, SIN QUE EXCEDA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

26. FORMA DE PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

El participante presentará y entregará su propuesta contentiva en dos sobres tal y como se establece en el numeral 21, en idioma castellano, en original y una (1) copia en medio magnético del primer sobre, cada una en sobre cerrado, con todas sus páginas numeradas, en la plataforma secop ll, rotulada así:

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA Nº SASI 008-2026

SOBRE UNO (Original y copia magnética)
SOBRE DOS (Original)

Objeto: **SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA DE LA GLORIA – CESAR, PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACION EFECTIVA DE VICTIMAS DEL MUNICIPIO Y**

PARA LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN REALIZAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN DESARROLLO DE LA MISION, VISION Y LINEAMIENTOS PARA LA VIGENCIA 2026.

No se recibirán ofertas presentadas en lugar o en oportunidades diferentes a los señalados en este pliego, tampoco se autoriza la recepción de ofertas que se encuentren abiertas sin estar debidamente selladas.

Proponente:
Dirección, Ciudad, Teléfono, Fax y Correo Electrónico.

27. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (contenido del primer sobre)

El participante presentará la documentación que integra su propuesta, de conformidad con el siguiente orden:

a. Índice: Contendrá una relación sucinta de todos los capítulos y numerales que forman la propuesta, indicando el número de página donde se encuentra.

b. Carta de presentación de la propuesta, debidamente firmada por el representante legal, si es persona jurídica, en la cual se indicará el nombre, la dirección y número telefónico del proponente.

c. Resumen de la propuesta, que contendrá el nombre del proponente, el valor y la vigencia de la garantía de seriedad, el valor y el plazo de la propuesta. Este resumen será suscrito por la misma persona que firma la carta de presentación de la propuesta.

d. Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio o de la autoridad competente si es persona jurídica, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días y en el que conste que la sociedad tiene una duración igual a la del término del contrato y un (1) año más. Si es persona natural, registro mercantil vigente, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días. Se deberá acreditar mediante este registro que se tiene más de 8 años anteriores al cierre, de constituidas o inscritas en el registro mercantil. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se deberán cumplir separadamente por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

e. Garantía de seriedad de la propuesta: Por un valor no menor al diez por ciento (10%) del valor de la oferta y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha en que se presenta la propuesta, debidamente expedida por una Compañía de Seguros aprobada por la Superintendencia Financiera.

f. Acta de autorización: La propuesta debe ser suscrita por el Representante Legal de la firma. Si éste no tiene facultad para contratar por el valor total de la propuesta, deberá presentar el acta de autorización respectiva de la Junta de Socios, la Junta Directiva o la Asamblea General de Socios. No se aceptan firmas escaneadas salvo que se acredite la existencia de firma digital.

g. Registro Único de Proponentes con los códigos relacionados anteriormente.

h. Carta de intención de participar en el proceso de selección.

i. Que presente certificación suscrita por el contador o revisor fiscal en donde consta estar al día en el pago de la seguridad social y aportes parafiscales.

j. Copia del RUT en donde aparezca inscrito en los códigos exigidos en el presente pliego.

k. Certificado de antecedentes disciplinarios.

l. Certificado de antecedentes fiscales.

m. Certificado de antecedentes penales.

n. Registro único de proponentes con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, actualizado y en firme con la información financiera a diciembre

31 de 2026. En caso de consorcios y uniones temporales todos sus miembros deben cumplir con este requisito.

28. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

28.1 REGLAS GENERALES

El Municipio efectuará las comparaciones del caso mediante el análisis de los diferentes ofrecimientos recibidos, la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

28.2 ACLARACIONES

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los proponentes, el municipio podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos las aclaraciones o informaciones que estime pertinentes a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

28.3 OFERTAS DEFECTUOSAS

El Municipio admitirá aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores aritméticos, siempre que no estén referidos al objeto, el valor o el plazo. La falta o la presentación incompleta de documentos que no sean indispensables para el análisis y evaluación de una oferta, no causará su rechazo.

28.4 RECHAZO

El Municipio no considerará aquellas ofertas que omitieren el objeto, el valor, el plazo o por ausencia de requisitos o falta de documentos necesarios para la comparación de las propuestas. Tampoco evaluará las propuestas que no se entreguen debidamente selladas pues no se garantiza la integralidad de la información.

29. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 1150 de 2007 el contratista a seleccionar se efectuará con arreglo a las modalidades de selección establecido en la norma, dentro del proceso de la selección abreviada por subasta inversa. De acuerdo con el presupuesto oficial, el monto del proceso a convocar es de menor cuantía lo que significa que la modalidad a celebrarse es la de selección abreviada. Ahora bien, evaluamos que si por algunas condiciones los elementos o suministros a adquirir con la presente convocatoria puede considerarse de características uniformes y de común utilización, el procedimiento que se prevé en el Decreto 1082 de 2015, implica una puja dinámica presencial o electrónica mediante la reducción sucesiva de precios durante un tiempo determinado.

Las propuestas que sobrepasen en presupuesto oficial no serán admisibles.

El Municipio adjudicará totalmente a un proponente, previo la respectiva negociación

30. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL CON LOS PROPONENTES HABILITADOS

Antes de iniciar la subasta, a los proponentes se les distribuirán sobres y formularios para la presentación de sus lances. En dichos formularios se deberá consignar únicamente el precio ofertado por el proponente o la expresión clara e inequívoca de que no se hará ningún lance de mejora de precios.

El valor sobre el que se realizarán las pujas será sobre el valor total de la oferta.

La subasta inversa presencial se desarrollará en audiencia pública bajo las siguientes reglas:

La entidad abrirá los sobres con las ofertas iniciales de precio y comunicará a los participantes en la audiencia, únicamente, cuál fue la menor de ellas.

La entidad le asignará un seudónimo a cada oferente y le entregará por cada lance un papel para que el consigne el valor que oferta.

La entidad otorgará a los proponentes un término de un minuto para hacer un lance que mejore la menor de las ofertas iniciales de precio a que se refiere el literal anterior.

Los proponentes harán sus lances utilizando los sobres y los formularios suministrados.

Un funcionario de la entidad recogerá los sobres cerrados de todos los participantes.

La entidad registrará los lances válidos y los ordenará descendentemente. Con base en este orden, dará a conocer únicamente el menor precio ofertado.

Los proponentes que presentaron un lance no válido no podrán en lo sucesivo seguir presentando lances, y se tomará como su oferta definitiva al último válido.

La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes.

Nota 1: Cuando no haya más lances de mejora de precio y exista empate, se adjudicará el contrato al que presentó la menor propuesta inicial. De persistir el empate, se desempatará siguiendo las normas de desempate contenidas en el Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Los Márgenes de diferencia entre ofertas **no podrá ser inferior al 1%,**,serán libres,

pero por debajo de este porcentaje los lances no serán aceptables. En consecuencia, sólo serán válidos los lances que sean iguales o superiores a este margen. (Salvo que se trate del primer lance de cada proponente, el cual se tendrá en cuenta aunque no haya lances posteriores).

Nota 3: En vista de que la plataforma tecnológica del SECOP para la realización de subastas electrónicas, no ha sido puesta en funcionamiento hasta la fecha, la Entidad realizará la audiencia de subasta presencial.

31. EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Municipio, evaluará las propuestas recibidas y posteriormente procederá a la subasta inversa y allí se adjudicará y se notificará en estrados.

32. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

El plazo para que el proponente favorecido firme el contrato será dentro de los tres días hábiles siguientes a la audiencia de subasta.

33. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que se celebre se rige por la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2.007, el decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia referidas a contratación pública.

El contrato contendrá normas sobre inhabilidades, incompatibilidades, cláusula penal pecuniaria, multas, garantías tales como: Garantía única que ampara calidad, cumplimiento del contrato, anticipos, caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del contrato, entre otras cláusulas.

34. DE LA ECUACIÓN CONTRACTUAL

En caso de que el gobierno decrete una baja en el precio de los bienes a adquirir, el contratista estará en la obligación de mejorar el precio pactado con el municipio, en caso contrario, el ente territorial aplicará la ecuación contractual a su favor.

35. GARANTIAS A EXIGIR

El contratista deberá constituir en favor de la entidad garantía única de cumplimiento con los siguientes amparos alcances de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá cobijar los siguientes amparos:

1. **Seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la misma a favor del municipio de la Gloria, Cesar, en porcentaje del 10% de la oferta, por el término de noventa (90) días, contados desde la fecha del cierre del proceso.

2. **Cumplimiento:** La cual se constituye por diez por ciento (10%), del valor total del contrato cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato de suministro.

3. **Pago anticipado:** La cual se constituye por el 100%, del valor recibido por este concepto cuya duración será igual a la de la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más, que corresponde al término de liquidación del contrato de suministro.

36. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO

Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. Con la Ley 1150 de 16 de Julio de 2007 se introdujeron medidas para la eficiencia y la transparencia; en el Artículo 4 de la Ley 1150/07 se contempla La Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

Riesgos Imprevisibles:

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público

De igual manera debe darse aplicación al documento COMPES 3714 **"DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA"** y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

*"1. **Riesgos Económicos**: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.*

***2. Riesgos Sociales o Políticos**: son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc)*

***3. Riesgos Operacionales**: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes.*

Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato19. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros.

Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

***4. Riesgos Financieros**: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.*

***5. Riesgos Regulatorios**: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.*

***6. Riesgos de la Naturaleza**: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc)*

Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

***7. Riesgos Ambientales**: Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.*

***8. Riesgos Tecnológicos**: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica.*
Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos"

En cuanto a la asignación de riesgos el documento recomienda la siguiente asignación

1. ***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. ***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los*

riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

4. ***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. ***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

6. ***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

7. ***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. ***Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."*

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

1. ***Riesgos Económicos**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.*

2. ***Riesgos Sociales o Políticos**: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.*

3. ***Riesgo Operacional**: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.*

4. ***Riesgos Financieros**: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.*

5. ***Riesgos Regulatorios**: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.*

6. ***Riesgos de la naturaleza**: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.*

7. ***Riesgo Ambiental**: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.*

- *Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.*

- *El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.*

- *Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.*

- *Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.*

8. **Riesgo Tecnológico**: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos."

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

Riesgo y etapa	Clase	Categoría e impacto	Fuente	Asignación	Calificación final
Fluctuación de precios (etapa contractual)	General	Probable/Mayor	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo Alto
Desabastecimiento de producto (etapa contractual)	General	Posible / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo Alto
Riesgos sociales o políticos (contractual y pos contractual)	General	Posible /Moderado	Externo	LA ENTIDAD	Riesgo bajo
Riesgos operacionales (contractual)	General	Probable/ Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos financieros (etapa contractual)	General	Probable / Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio
Riesgos Regulatorios (contractuales y post contractuales)	General	Probable / Moderado	Externo	El contratista	Riesgo medio
Riesgos de la Naturaleza (contractual)	General	Probable / Mayor	Externo	El contratista	Riesgo alto
Riesgo tecnológico (contractual)	General	Posible /Moderado	Interno	El contratista	Riesgo medio

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	TIPO DE RIESGOS Y FUENTE	CATEGORIA E IMPACTO	ASIGNAC IÓN	Calificación Definitiva
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO					
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad (pre contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Entidad contratante	Riesgo medio
Uso o recolección de información errada (pre contractual y contractual)	15%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad	Riesgo medio
Estimación inadecuada de los costos (pre contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Negligencia, imprudencia o	20%	General e interno	Posible / Mayor	Contratista	Riesgo alto
temeridad en los mandatos (contractual)					
Uso indebido de información (Contractual)	10%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio

Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (contractual)	5%	General e interno	Probable /Moderado	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP	Riesgo medio
Falta de calidad en el servicio prestado (post contractual y contractual)	10%	General e interno	Posible / Moderado	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla	Riesgo medio
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES					
Financiamiento del contrato (contractual)	100%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades (contractual)	5%	General e interno	Posible /Moderado	Contratista , a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducid o a pérdida.	Riesgo medio
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato (contractual)	5%	General y externo	Posible /Moderado	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducid o a pérdida.	Riesgo medio

Del anterior análisis la entidad manejara en este proceso contractual la siguiente MATRIZ DE RIESGOS según la Guía que para su elaboración implementó Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				

7	6	5	5	3	2	1
General	General	General	General	General	General	General
interno	externo	Interno	Interno	Interno	interno	Interno
planeacion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	ejecucion	planeacion	ejecucion
economico	operacional	operacional	operacional	operacional	economico	operacional
Financiamiento del contrato	Falta de calidad en el servicio prestado	Accidentes de trabajo	Uso indebido de información	Negligencia, imprudencia	Estimación incadecuada de los	Información errónea o desactualizada suministrada
Desequilibrio economico	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones	Desequilibrio economico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.
raro	posible	posible	raro	posible	improbable	posible
Insignificante	Menor	Menor	Insignificante	Moderado	Menor	Moderado
1	2	2	1	3	2	3
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Entidad contratante	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante
evitar el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo	evitar el riesgo
1	1	1	2	2	1	2
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	menor	insignificante	menor
1	1	1	1	2	1	2
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
si	si	si	si	si	si	si
Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad contratante (secretaria gestora
01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026	01/01/2026
31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026	31/12/2026

8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos que [illegible]	Desequilibrio economico	posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	01/01/2026	31/12/2026

FERMIN AUGUSTO CRUZ QUINTERO
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Mario Vargas Sepulveda – Asesor Jurídico Externo
Revisó: Jaime Luis Rodríguez Arroyo – Jefe Oficina Jurídica

ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
(Favor diligenciar este anexo sin omitir información e indicando número de folios)

Señor:
MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESÁR

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de___(OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones Nº 00xx, objeto de la presente contratación y declara que:

1. Presento la oferta.

2. Declaro que no me encuentro incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia.

3. Conozco las condiciones específicas del objeto de contratación, las técnicas y demás condiciones establecidas en los Términos y me ciño a tales exigencias.

4. Relaciono certificaciones que acreditan mi experiencia como _____.

5. Me acojo expresamente a la forma de pago establecida en los Pliegos de condiciones.

6. Me acojo al término de ejecución del contrato previsto en los Pliegos de condiciones.

7. Me obligo asumir los gastos que genere el presente contrato.

8. Seré responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que dentro del desarrollo del contrato, se cumplan cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.

XXXXXXXXXXXXXXX
Para lo pertinente informo:

NOMBRE o RAZON SOCIAL:
_____.

DOMICILIO, DIRECCION, TELEFONO, CELULAR Y FAX DEL PROPONENTE:
_____

Atentamente,

Nombre completo y C.C.

ANEXO 2 - CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(sobre 2 propuesta económica)
EL SOBRE SE DEBE ENTREGAR SELLADO

Ciudad, Fecha
Señor:
MUNICIPIO DE LA GLORIA - CESAR

CESÁR

El (La) suscrito(a) ofrece el servicio de___(OBJETO CONTRACTUAL), con las especificaciones contenidas en los Pliegos de condiciones Nº XXX, objeto de la presente contratación bajo la siguiente oferta económica total y unitaria

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD QUE SE ENCUENTRAN TRANSITORIAMENTE EN LA ESTACION DE POLICIA			
ITEM	**ALIMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**VALOR**
1	DESAYUNO	**Bebida caliente**: • Tipo: Café, chocolate o aromática. **Carbohidrato:** • Tipo: Pan, arepa o galleta. **Proteína**: • Tipo: Huevo (hervido, revuelto o frito) o queso.	
2	ALMUERZO	Composición: **Entrada**: Sopa **Plato fuerte:** • Proteína: Carne, pollo, cerdo, carnero, o pescado. • Carbohidrato: Arroz, pasta, papa y/o yuca. • Acompañamiento: Plátano maduro, aguacate o pan. **Bebida:** • Tipo: Jugo natural o agua saborizada sin azúcar añadida.	
3	CENA	Composición: **Plato principal:** • Proteína: Pollo, pescado, huevo o queso. • Carbohidrato: Papa, arroz, pan y/o yuca. • Bebida: jugo natural en caja.	

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LOS MIEMBROS DE LA MESA DE PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE VÍCTIMAS			
ITEM	**ALIMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**VALOR**
1	DESAYUNO	**Bebida**: • Caliente Tipo: Café, chocolate o aromática, • Fria tipo: Gaseosa, o refresco de malta, **Carbohidrato:**	

		• Tipo: Pan, arepa o galleta. **Proteína**: • Tipo: Huevo revuelto, queso y/o pescado,	
2	ALMUERZO	Composición: **Entrada**: Sopa **Plato fuerte:** • Proteína: Carne, pollo, cerdo, carnero, o pescado. • Carbohidrato: Arroz, pasta, papa y/o yuca. • Acompañamiento: Plátano maduro, aguacate o pan. **Bebida:** • Tipo: Jugo natural o agua saborizada sin azúcar añadida.	
3	REFRIGERIO	Composición: **Bebida:** • Tipo: Jugo natural en caja o gaseosa Acompañamiento sólido: • Tipo: Galletas, ponqué o pan o con queso y/o mantequilla	

SUMINISTRO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA LAS ACTIVIDADES QUE DEBAN REALIZAR LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.			
ITEM	**ALIMENTO**	**ESPECIFICACION TECNICA**	**VALOR**
1	DESAYUNO	**Bebida caliente**: • Tipo: Café, chocolate o aromática. **Carbohidrato:** • Tipo: Pan, arepa o galleta. **Proteína**: • Tipo: Huevo (hervido, revuelto o frito) o queso.	
2	ALMUERZO	Composición: **Entrada**: Sopa **Plato fuerte:** • Proteína: Carne, pollo, cerdo, carnero, o pescado. • Carbohidrato: Arroz, pasta, papa y/o yuca. • Acompañamiento: Plátano maduro, aguacate o pan. **Bebida:** • Tipo: Jugo natural o agua saborizada sin azúcar añadida.	
3	CENA	Composición: **Plato principal:** • Proteína: Pollo, pescado, huevo o queso.	

		• Carbohidrato: Papa, arroz, pan y/o yuca. • Bebida: jugo natural en caja.	
4	REFRIGERIO	Composición: **Bebida:** • Tipo: Jugo natural en caja o gaseosa Acompañamiento sólido: • Tipo: Galletas, ponqué o pan o con queso y/o mantequilla	